ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO
OFICINA DE PLANEACION DE GESTION INSTITUCIONAL

CONCEPTO DE VIABILIDAD

1. NOMBRE DEL PROYECTO: **Apoyo a los organismos de seguridad y control vigencia 2026 del Municipio de Pasto**
2. NUMERO DE RADICACION: **202500000036320**
3. COSTO TOTAL: **7.574.822.544,55**

4. RESPECTO A LA IDENTIFICACION, PREPARACION Y EVALUACION DEL PROYECTO

4.1. EL PROBLEMA ESTA BIEN DEFINIDO	SI ☑	NO ☐
4.2. LA ALTERNATIVA SELECCIONADA SOLUCIONA EL PROBLEMA DEFINIDO	SI ☑	NO ☐
4.3. LOS COSTOS ESTIMADOS SON RAZONABLES	SI ☑	NO ☐
4.4. ES FUNCION DE LA ENTIDAD RESPONSABLE SOLUCIONAR ESTE PROBLEMA	SI ☑	NO ☐
4.5. LA FICHA ESTA CORRECTAMENTE DILIGENCIADA	SI ☑	NO ☐
4.6. EL PROYECTO ES CONSISTENTE CON LOS PLANES, POLITCAS Y PROGRAMAS DEL DESARROLLO SECTORIAL	SI ☑	NO ☐
4.7. FICHA DE PROYECTO COHERENTE CON MGA-WEB	SI ☑	NO ☐
4.8. EL PROYECTO ES VIABLE	SI ☑	NO ☐

5. CONCEPTO Y OBSERVACIONES

Los objetivos específicos, productos y metas de producto, se encuentran registradas en Plan de Acción, documento técnico y formato de cronograma del proyecto (pe_f_020). Revisò: Hernan Ortiz

6. INFORMACION PLAN DE ACCION Y PRESUPUESTO

6.1. DIMENSION: **INSTITUCIONAL**
6.2. PROGRAMA: **TEMÁTICA: CONVIVENCIA, CONTROL Y SEGURIDAD CIUDADANA "PASTO CONVIVE MÁS SEGURO"**

7. PERSONA RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL PROYECTO

7.1. NOMBRE: **GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS**
7.2. CARGO: **Secretario (a)**
7.3. DEPENDENCIA: **Secretaria de Gobierno**

8. **OBSERVACION** EL CONCEPTO DE VIABILIDAD NO CONSTITUYE AUTORIZACION PARA LA EJECUCION Y/O CONTRATACION TOTAL O PARCIAL DEL PROYECTO. SU CONTRATACION DEBE ESTAR PRECEDIDA DE ESTUDIOS, CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y DEMAS DOCUMENTOS DE CARACTER JURIDICO, TECNICO, ECONOMICO, FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL NECESARIOS. EL CONCEPTO DE VIABILIDAD EN NINGUN CASO SE REFIERE A LA CALIDAD Y VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, LOS CUALES SON DE RESPONSABILIDAD DE LA DEPENDENCIA QUE PRESENTA EL PROYECTO DE INVERSION.

9. FUNCIONARIO RESPONSABLE

FUNCIONARIO: **LUCELLY ROSERO FUENMAYOR**
CARGO: **Asesor Banco de Proyectos**
DEPENDENCIA: **Oficina de Planeacion de Gestion Institucional**
FECHA DE RADICACIÓN DEL PROYECTO: **2025-10-23**

Firma

1042/153-2026

San Juan de Pasto, 19 de marzo del 2025.

Doctora

DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Directora Departamento Administrativo
De Contratación Pública.

Asunto: Adición en valor convenio No **20254621**

Cordial saludo:

Por medio de la presente, de la manera más atenta nos permitimos solicitar se tramite la Adición No. 2 al Convenio de Asociación No. 20254621, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre el municipio de pasto y la corporación del carnaval de negros y blancos para la ejecución del proyecto pre carnaval y carnaval de negros y blancos 2026: desarrollo y promoción de actividades que enaltecen la cultura, los saberes tradicionales y artesanales a través de la participación masiva de la ciudadana. (sec_cultura151)"

La Adición No. 2 se hace necesaria en razón a las siguientes consideraciones:

COMPONENTE A – Fortalecimiento de la promoción y visibilización del Barniz de Pasto – Mopa-Mopa y los saberes artesanales del Carnaval:

El Carnaval de Negros y Blancos de San Juan de Pasto y el Barniz de Pasto – Mopa-Mopa, ambos reconocidos como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO, constituyen expresiones culturales vivas que integran oficios

tradicionales, saberes ancestrales y economías culturales del territorio. Su salvaguardia exige condiciones técnicas, logísticas y financieras que garanticen su continuidad y visibilización.

En este marco, la presente adición contempla el desarrollo de talleres, conversatorios y eventos institucionales a realizarse entre el 6 y el 12 de abril de 2026, para lo cual se requieren los siguientes servicios logísticos: transporte aéreo nacional e intermunicipal para el traslado de invitados, conferencistas y delegaciones; transporte terrestre urbano con cobertura en los dieciocho (18) corregimientos del municipio; alojamiento hotelero en zonas céntricas a nivel nacional; alquiler de recintos o salones con capacidad para doscientas (200) personas; suministro de refrigerios; presentaciones de murgas locales y danza folclórica; y producción de material de divulgación (pendones, flyers, afiches y pasacalles). La adición no modifica el objeto esencial del convenio, sino que fortalece su alcance en coherencia con los objetivos de protección y promoción del patrimonio cultural inmaterial del municipio.

COMPONENTE B – Fortalecimiento de la seguridad en eventos culturales de masiva asistencia

La Secretaría de Gobierno, en coordinación con los organismos de seguridad del Estado, requiere garantizar condiciones de orden público durante los eventos multitudinarios programados en el primer semestre de 2026. Estos comprenden las celebraciones de Semana Santa (29 de marzo al 5 de abril de 2026), que incluyen la Senda de la Fe, procesiones, peregrinaciones y actividades religiosas en comunas y corregimientos; y las festividades del Onomástico de San Juan de Pasto (22 al 28 de junio de 2026), que congregan ciudadanos en conciertos, actos culturales y religiosos de carácter masivo.

El análisis de vigencias anteriores evidencia que este tipo de eventos incrementa la ocurrencia de conductas como lesiones personales y hurto, lo que exige el refuerzo operativo de la Policía Nacional y el Ejército de Colombia. Como contraprestación a dicho esfuerzo adicional, se hace necesario el suministro de raciones alimentarias completas (refrigerios, almuerzo y cena) y el apoyo logístico

en transporte, con el fin de asegurar una presencia institucional efectiva en las distintas comunas, corregimientos y escenarios emblemáticos del municipio.

Atentamente,

MARIA MERCEDES FIGUEROA
SECRETARIA DE CULTURA

RICARDO JESUS BENAVIDES AYALA
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
SECRETARIA DE GOBIERNO

SILVIA ALEJANDRA PUPIALES ACHICA
SECRETARIA DE AGRICULTURA

ALCALDÍA
DE PASTO

San Juan de Pasto, 19 de marzo de 2026

Maestro

Júlio Andrés Jaramillo Gallardo
Gerente Corporación del Carnaval de Negros y Blancos - Corpocarnavao

Asunto: Modificación convenio 20254621

Apreciado Gerente, por medio del presente, de la manera más atenta nos permitimos solicitar a la Corporación del Carnaval de Negros y Blancos – Corpocarnaval, en su calidad de contratista, la Adición No. 2 al Convenio de Asociación No. 20254621, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre el municipio de pasto y la corporación del carnaval de negros y blancos para la ejecución del proyecto pre carnaval y carnaval de negros y blancos 2026: desarrollo y promoción de actividades que enaltecen la cultura, los saberes tradicionales y artesanales a través de la participación masiva de la ciudadana. (sec_cultura151)"

La Adición No. 2 se hace necesaria en razón a las siguientes consideraciones:

COMPONENTE A – Fortalecimiento de la promoción y visibilización del Barniz de Pasto – Mopa-Mopa y los saberes artesanales del Carnaval:

El Carnaval de Negros y Blancos de San Juan de Pasto y el Barniz de Pasto – Mopa-Mopa, ambos reconocidos como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO, constituyen expresiones culturales vivas que integran oficios tradicionales, saberes ancestrales y economías culturales del territorio. Su salvaguardia exige condiciones técnicas, logísticas y financieras que garanticen su continuidad y visibilización.

En este marco, la presente adición contempla el desarrollo de talleres, conversatorios y eventos institucionales a realizarse entre el 6 y el 12 de abril de 2026, para lo cual se requieren los siguientes servicios logísticos: transporte aéreo nacional e intermunicipal para el traslado de invitados, conferencistas y delegaciones; transporte terrestre urbano con cobertura en los dieciocho (18) corregimientos del municipio; alojamiento hotelero en zonas céntricas a nivel nacional; alquiler de recintos o salones con capacidad para doscientas (200) personas; suministro de refrigerios; presentaciones de murgas locales y danza folclórica; y producción de material de divulgación (pendones, flyers, afiches y pasacalles). La adición no modifica el objeto esencial del convenio, sino que fortalece su alcance en coherencia con los objetivos de protección y promoción del patrimonio cultural inmaterial del municipio.

COMPONENTE B – Fortalecimiento de la seguridad en eventos culturales de masiva asistencia

La Secretaría de Gobierno, en coordinación con los organismos de seguridad del Estado, requiere garantizar condiciones de orden público durante los eventos multitudinarios programados en el primer semestre de 2026. Estos comprenden las celebraciones de Semana Santa (29 de marzo al 5 de abril de 2026), que incluyen la Senda de la Fe, procesiones, peregrinaciones y actividades religiosas en comunas y corregimientos; y las festividades del Onomástico de San Juan de Pasto (22 al 28 de junio de 2026), que congregan ciudadanos en conciertos, actos culturales y religiosos de carácter masivo.

El análisis de vigencias anteriores evidencia que este tipo de eventos incrementa la ocurrencia de conductas como lesiones personales y hurto, lo que exige el refuerzo operativo de la Policía Nacional y el Ejército de Colombia. Como contraprestación a dicho esfuerzo adicional, se hace necesario el suministro de raciones alimentarias completas (refrigerios, almuerzo y cena) y el apoyo logístico en transporte, con el fin de asegurar una presencia institucional efectiva en las distintas comunas, corregimientos y escenarios emblemáticos del municipio.

I. En atención a lo anterior, solicitamos emitir la aceptación formal de dicha modificación, a fin de proceder con el trámite administrativo correspondiente y asegurar la continuidad y cumplimiento del objeto del convenio.

Agradezco la atención prestada, me despido deseándole éxitos en sus labores.

Atentamente,

MARIA MERCEDES FIGUEROA
SECRETARIA DE CULTURA

RICARDO JESUS BENAVIDES AYALA
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
SECRETARIA DE GOBIERNO

SILVIA ALEJANDRA PUPIALES ACHICA
SECRETARIA DE AGRICULTURA

El suscrito Contador Público, **MARIO ANDRES NARVAEZ DELGADO** identificado con cedula de ciudadanía número 87.069.454 de Pasto y tarjeta profesional número 140914-T expedida por la Junta Central de Contadores, obrando en calidad de Revisor Fiscal de **la CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS CORPOCARNAVAL** identificada con Nit. 830.511.623

CERTIFICA QUE:

La mencionada Entidad posee en sus cuentas de ahorros y corrientes un saldo a corte 27 de marzo de 2026 la suma de $ 352.500.000, dineros cuya disponibilidad y contrapartida serán destinados a la ADICION 2 al convenio de asociación con el municipio de Pasto, denominado **PUESTA EN ESCENA DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS VERSIÓN 2026**

La presente se expide en San Juan de Pasto a los 27 días del mes de marzo de 2026.

Atentamente

MARIO ANDRES NARVAEZ DELGADO
REVISOR FISCAL
CORPORACION DEL CARNAVAL DE BLANCOS Y NEGROS CORPOCARNAVAL

Formato CPptoC02

ALCALDÍA DE PASTO

CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD

Número: 2026001793

El suscrito Jefe de Presupuesto, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 16/03/2026
Tercero: 00000000000 **Sucursal:** 001
Nombre: TERCERO PARA CONTRATAR

CUENTA	NOMBRE	Valor	Saldo Disponible
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s / Nivel Central / Con. Obra Pública 5% FONSET / APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y CONTROL VIG. 2026 / GOBIERNOTERRITORIAL / GOBIERNOTERRITORIALFORTALE	673,193,000.00	0.00
	Total Disponibilidad:	673,193,000.00	

Total Disponibilidad: SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS

CONCEPTO: ALIMENTACION Y TRANSPORTE POLICIA METROPOLITANA SECRETARIA DE GOBIERNO 181

VIGENCIA FUTURA: Si el objeto del compromiso que en este C.D.P. se ampara afecta vigencias futuras: Indique la referencia de autorización

Jefe de Presupuesto

Elaboro: ANARVAEZC

Formato CPptoC02

ALCALDÍA DE PASTO

CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD

Número: 2026000062

El suscrito Jefe de Presupuesto, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 02/01/2026
Tercero: 00000000000 **Sucursal:** 001
Nombre: TERCERO PARA CONTRATAR

CUENTA	NOMBRE	Valor	Saldo Disponible
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s / Nivel Central / Icld / CENTRAL	150,000,000.00	1,962,207,636.00
	Total Disponibilidad:	150,000,000.00	

Total Disponibilidad: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS

CONCEPTO: AUNAR ESFUERZOS ADMINSITRATIVOS TECNICOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y LA CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS

VIGENCIA FUTURA: Si el objeto del compromiso que en este C.D.P. se ampara afecta vigencias futuras: Indique la referencia de autorización

Jefe de Presupuesto

Elaboro: WORTIZ

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE NO. 20254621 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y CORPORACION DE CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS - CORPOCARNAVAL

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO

1. **NUMERO DE CONTRATO**: 20254621
2. **CONTRATISTA**: Corporación del Carnaval de Negros y Blancos Corpocarnaval REPRESENTANTE LEGAL JULIO ANDRES JARAMILLO GALLARDO
3. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA**: 830511623-2
4. **SUPERVISOR**: María Mercedes Figueroa Fernández.
5. **OBJETO DEL CONTRATO**: Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre el municipio de pasto y la corporación del carnaval de negros y blancos para la ejecución del proyecto pre carnaval y carnaval de negros y blancos 2026: desarrollo y promoción de actividades que enaltecen la cultura, los saberes tradicionales y artesanales a través de la participación masiva de la ciudadana. (sec_cultura151)
6. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: La duración de este convenio será a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta el treinta (30) de junio de 2026 y cuatro (4) meses más, para su liquidación.
7. **FECHA DE SUSCRIPCIÓN**: 27 de noviembre de 2025.
8. **FECHA DE INICIO**: 3 de diciembre de 2025.
9. **FECHA DE TERMINACIÓN**: 30 de junio de 2026.

2. INFORME ECONÓMICO Y FINANCIERO

1. el valor del convenio se estimó por la suma de El valor del convenio se estima por la suma de **QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($15.578.641.523,46)** los que se apoyara el proyecto **Pre Carnaval y Pre Carnaval y Carnaval de Negros y Blancos 2026: desarrollo y promoción de actividades que enaltecen la cultura, los saberes tradicionales y artesanales a través de la participación masiva de la ciudadana.**

- La suma de **DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($10.905.049.066,46)**, serán aportados por EL **MUNICIPIO DE PASTO**, de los cuales la suma de **MIL QUINIENTOS TREINTE Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (1.536.406.916)** corresponden a la vigencia 2025 y la suma de **NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($9.368.642.150,46)** son correspondientes a la vigencia futura del año 2026.

- La suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($4.673.592.457)** serán aportados por **LA CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS-CORPOCARNAVAL**, cifra certificada por su revisor fiscal, los cuales se ejecutarán de acuerdo con el presupuesto anexo al presente convenio.

2. FORMA DE PAGO: El Municipio de Pasto desembolsará la suma de **DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS**

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE NO. 20254621 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y CORPORACION DE CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS - CORPOCARNAVAL

CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($10.905.049.066,46) los cuales serán cancelados de la siguiente manera:

- Un primer pago correspondiente al 14% en calidad de anticipo, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa revisión y aprobación por parte de los supervisores del convenio este anticipo garantiza el desarrollo oportuno del **Pre Carnaval y Carnaval de Negros y Blancos 2026** requiere la asignación anticipada de recursos que garanticen la planeación, logística y ejecución de las diferentes actividades culturales y artísticas incluidas en el proyecto, además se justifica por la necesidad de **movilizar y fortalecer los procesos de creación y producción artesanal**, que requieren tiempos prolongados de elaboración, pruebas técnicas y ensayos previos a las fechas oficiales del Carnaval.

- Un saldo restante será cancelado en actas parciales de avance previa entrega de informes de avance y cumplimiento y ejecución, previa revisión y aprobación por parte del supervisor del convenio.

- Cada pago se realizará previa presentación, aprobación y entrega de los informes correspondientes debidamente aprobados por la Supervisión, Adicionalmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos y parafiscales a que haya lugar.

3. ADICIÓN No. 1:

VALOR: **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS ($ 859.285.709)** de los cuales el Municipio de Pasto, aportara la suma de **SEISCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($601.499.996) MCT**, y **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOSOCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS ($ 257.785.713) MCT**, serán aportados por la **CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS-CORPOCARNAVAL.**
Fecha de suscripción: 2 de enero del 2026.

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor	Valor a afectar
2025004762	20/11/2025	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Otras Trans gob-Dptal CULTURA / FORTALECIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA / CULTURA / CULTURAGESTION, PROTECCIONYSALVAGUARDIAD ELPATRIMONIOCULTURALCOLOMBIANO / ARTEY CU	$ 800.000.000	$ 500.000.000
2025004887	23/12/2025	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / R.B Recursos Ld. / IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO /AMBIENTEYDESARROLLOSOSTENIBLE/AMBIENTEYDESARROLLOSOSTENIBLEGESTIONDELCAMBIOCLIMATICOPARAUNDESARROLLOBA	$ 250.000.000	$ 249.999.875,87

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE NO. 20254621 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y CORPORACION DE CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS - CORPOCARNAVAL

2025004879	19/12/2025	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / Icld / APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y CONTROL VIGENCIA 2025 / GOBIERNOTERRITORIAL / GOBIERNOTERRITORIALFORTALECIMIENTODELACONVIVENCIAYLASEGURIDADCIUDADANA /INTERSUBSECT	$ 10.561.690	$ 80.961.690
		2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / R.B Recursos Ld. / APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y CONTROL VIGENCIA 2025 / GOBIERNOTERRITORIAL / GOBIERNOTERRITORIALFORTALECIMIENTODELACONVIVENCIAYLASEGURIDADCIUDADANA /	$ 70.400.000	
2025004890	23/12/2025	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Estampilla Pro. Cult. / /CULTURA/CULTURAPROMOCIONYACCESOEFECTIVOAPROCESOSCULTURALESYARTISTICOS / ARTE Y CULTURA /SERVICIODEAPOYOFINANCIERALSECTORARTÍSTICOYCULTURAL / CULTURA	$ 38.140.000	$ 38.140.000
2025004902	29/12/2025	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / R.B Multas Cód. Policía / APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y CONTROL VIGENCIA 2025 / GOBIERNOTERRITORIAL / GOBIERNOTERRITORIALFORTALECIMIENTODELACONVIVENCIAYLASEGURIDADCIUDA	$ 30.000.000	$ 30.000.000
TOTAL					$899.101.565,87

5. ESTADO FINANCIERO:

DETALLE	VALOR
Valor del Contrato:	$ 15.578.641.523,46
Valor Modificación No. 1	$ 859.285.709
Valor total del Contrato	$16.437.927.232,46
Valor ejecutado	$ 15.616.030.871
Valor pagado	$1.526.706.449.30
Valor pendiente a pagar	$ 14.911.220.783,16

3. INFORME TÉCNICO, ADMISTRATIVO Y JUSTIFICACIÓN DE CONTINUIDAD DE LA NECESIDAD CONTRACTUAL

Que con fecha 27 de noviembre de 2025, se suscribió el Contrato No. 20254621 entre el Municipio de Pasto y LA CORPORACIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS – CORPOCARNAVAL identificada con Nit N° 830511623-2, cuyo objeto es aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre el municipio de pasto y la corporacion del carnaval de negros y blancos para la ejecución del proyecto pre carnaval y carnaval de negros y blancos 2026:

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE NO. 20254621 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y CORPORACION DE CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS - CORPOCARNAVAL

desarrollo y promoción de actividades que enaltecen la cultura, los saberes tradicionales y artesanales a través de la participación masiva de la ciudadana. (sec_cultura151); y por el valor de QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($15.578.641.523,46) Y con un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio y hasta 30 de junio de 2026.

Que a los dos (2) días del mes de enero del 2026 se llevó a cabo Adición No, 1 al Convenio de Asociación 20254621 celebrado entre el Municipio de Pasto y LA CORPORACIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS – CORPOCARNAVAL, cuya valor asciende a OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS ($ 859.285.709) de los cuales el Municipio de Pasto, aportara la suma de SEISCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($601.499.996) MCT, y DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOSOCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS ($ 257.785.713) MCT, serán aportados por la CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS-CORPOCARNAVAL.

La cual tuvo como finalidad la realización del evento denominado Festival del Cuy y la Cultura Campesina, así como el Festival de la Trucha, previstos para la vigencia 2026. De igual manera, se buscó colaborar con los organismos de seguridad que hicieron presencia en el municipio de Pasto, para lo cual se suministraron raciones alimentarias y se prestó el servicio de transporte a miembros de la Policía Nacional y del Ejército de Colombia.

COMPONENTE A – Fortalecimiento de la promoción y visibilización del Barniz de Pasto – Mopa-Mopa y los saberes artesanales del Carnaval

El Carnaval de Negros y Blancos de San Juan de Pasto constituye un proceso cultural integral, dinámico y de alta complejidad técnica, social y simbólica, reconocido a nivel nacional e internacional como una de las expresiones más representativas del patrimonio cultural inmaterial de Colombia. Su declaratoria como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO no solo resalta su valor festivo y artístico, sino que compromete a las entidades territoriales a garantizar condiciones técnicas, logísticas, administrativas y financieras que permitan su continuidad, salvaguardia y fortalecimiento como patrimonio vivo.

El Carnaval no puede entenderse como un evento aislado o de corta duración, sino como un sistema cultural articulado que integra oficios tradicionales, saberes ancestrales, prácticas comunitarias, expresiones artísticas, procesos organizativos, economías culturales y dinámicas de circulación simbólica y material. Dentro de este sistema, los oficios artesanales tradicionales cumplen un papel estructural, al materializar la memoria colectiva, los valores identitarios y las narrativas históricas del territorio.

En este contexto, el Barniz de Pasto – Mopa-Mopa, igualmente inscrito en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO, se erige como uno de los saberes ancestrales más representativos del

municipio de Pasto. Este oficio tradicional no solo posee un alto valor estético y simbólico, sino que constituye un proceso técnico especializado que involucra conocimientos sobre la recolección sostenible de materias primas, técnicas manuales de transformación, aplicación artística y conservación de piezas patrimoniales. Su relación con el Carnaval es directa, histórica y funcional: el Barniz de Pasto está presente en la elaboración de carrozas, elementos simbólicos, piezas artísticas, objetos protocolarios y productos artesanales que circulan durante la programación oficial y las actividades complementarias del Carnaval.

La práctica del Barniz de Pasto no solo representa una expresión artesanal de amplio reconocimiento, sino que constituye un medio de transmisión de conocimientos tradicionales, de fortalecimiento de la identidad cultural y de generación de oportunidades económicas para los maestros artesanos y sus familias. En este sentido, su preservación y promoción se articulan directamente con las políticas públicas de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y con las estrategias de fortalecimiento de las economías culturales y creativas del territorio.

Para garantizar la adecuada realización, acompañamiento operacional y logístico de los talleres, conversatorios y eventos institucionales en entornos locales, regionales y nacionales que visibilicen y fortalezcan las dinámicas sociales, empresariales, culturales y promocionales de las manifestaciones artísticas reconocidas por la UNESCO —el Carnaval de Negros y Blancos y el Barniz de Pasto Mopa-Mopa— la presente adición contempla un conjunto de actividades e insumos logísticos que responden a necesidades concretas y verificables de ejecución, eventos a realizarse entre el 6 de abril al 12 de abril del 2026.

Para ello se requiere el servicio de transporte aéreo en rutas nacionales para el traslado de invitados, conferencistas, artistas, personal logístico y delegaciones participantes en las actividades de circulación y visibilización cultural, servicio que contempla tiquetes, para garantizar la movilización de los participantes y los materiales requeridos. En segundo lugar, se prevé la prestación de transporte terrestre interno en rutas urbanas que incluyen los dieciocho (18) corregimientos del Municipio de Pasto, m con el fin de garantizar la presencia institucional y artesanal en todos los territorios del municipio. Así mismo, se contempla el servicio de transporte terrestre en para el desplazamiento de delegaciones culturales y artesanos a escenarios nacionales de promoción y circulación del patrimonio cultural.

De igual manera, la adición incorpora el servicio de alojamiento en hoteles con cobertura nacional, ubicados preferiblemente en zonas céntricas, para garantizar la estadía de invitados, conferencistas y personal de apoyo que participen en las actividades programadas para la realización de los eventos, conversatorios y encuentros institucionales. Para lo cual también se prevé el alquiler de recintos feriales o salones de eventos con capacidad para doscientas (200) personas, dotados con mesas, sillas y sistema de sonido básico, en los cuales se llevarán a cabo las actividades de promoción, circulación e intercambio

cultural asociadas al Carnaval y al Barniz de Pasto. Por último, se requiere garantizar la atención de los participantes durante los eventos, se incluye el suministro de refrigerios

Así mismo, en materia de animación y ambientación cultural, la adición prevé la contratación de presentaciones de murgas locales conformadas por diez (10) integrantes cada una, que interpretarán repertorios tradicionales del Carnaval durante la apertura, el desarrollo y el cierre de las muestras artesanales y eventos de promoción del Barniz de Pasto, generando un ambiente festivo, participativo y de identidad cultural. Requiriéndose de la misma manera presentaciones de danza folclórica.

Finalmente, para garantizar la adecuada difusión y visibilizarían de las actividades programadas, la adición incluye la producción de material de divulgación compuesto por pendones con estructura tipo araña impresos a full color, flyers o volantes promocionales, afiches para instalación en espacios públicos e institucionales, y pasacalles en lona impresos a full color para instalación en puntos estratégicos del municipio.

La presente adición no modifica el objeto esencial del convenio, sino que fortalece su alcance y optimiza los resultados previstos, en coherencia con los objetivos de protección, promoción y fortalecimiento del patrimonio cultural inmaterial del municipio de Pasto, asegurando condiciones logísticas, técnicas y operativas suficientes para la adecuada visibilización, circulación y sostenibilidad del Carnaval de Negros y Blancos y del Barniz de Pasto – Mopa-Mopa como expresiones vivas del patrimonio cultural de la humanidad.

COMPONENTE B – Fortalecimiento de la seguridad en eventos culturales de masiva asistencia.

En ese mismo contexto, es preciso señalar que la Secretaría de Gobierno, en coordinación permanente con los organismos de seguridad, procura a lo largo del año garantizar la seguridad en eventos que congregan grandes aglomeraciones de personas, para lo cual se hace necesario el refuerzo de las condiciones de seguridad mediante una mayor presencia de uniformados de la Policía Nacional y del Ejército de Colombia. Las festividades programadas durante el primer semestre de 2026 cuentan con reconocimiento regional y, en algunos casos, relevancia nacional, y corresponden a actividades y celebraciones multitudinarias, como son los actos religiosos que se desarrollan en el marco de la Semana Santa y los eventos culturales y conciertos programados durante la conmemoración del Onomástico de Pasto.

Por tal razón, se viabilizó el proyecto denominado "Apoyo a los Organismos de Seguridad y Control – Vigencia 2026 del Municipio de Pasto", el cual fue radicado bajo el número 202500000036320 ante la Oficina de Gestión y Planeación Institucional, con el propósito de prevenir y atender actuaciones delictivas y comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana derivados, principalmente, del alto consumo de bebidas embriagantes y de actos de intolerancia en el desarrollo de eventos multitudinarios, tales como conciertos,

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE NO. 20254621 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y CORPORACION DE CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS - CORPOCARNAVAL

actividades culturales y celebraciones religiosas. En ese sentido, y con el fin de atender las actividades programadas durante el primer semestre de 2026, se relacionan a continuación los eventos y las fechas previstas para su realización.

En primer lugar, se debe manifestar la importancia de los eventos culturales y religiosos previstos para desarrollarse en el marco de la Semana Santa, comprendidos entre el domingo 29 de marzo y el domingo 5 de abril de 2026, los cuales tienen como principal punto de atención la denominada Senda de la Fe, pero que se extienden a eventos durante toda la semana consistentes en celebraciones religiosos en comunas y corregimientos de la ciudad de Pasto, peregrinaciones en los sectores rurales del municipio, así como procesiones durante diversos días de la semana. Los anteriores eventos descritos conllevan importantes aglomeraciones de personas, que requieren el fortalecimiento de distintos lugares tanto del perímetro urbano de la ciudad de Pasto, cómo en el sector rural del mismo.

En razón a ello, la Alcaldía Municipal de Pasto requiere articular acciones con las instituciones de seguridad del Estado, a fin de prevenir y atender posibles acciones delictivas en las inmediaciones de los lugares donde se desarrollan dichas actividades.

De igual forma, las celebraciones en el marco del Onomástico de San Juan de Pasto, a realizarse durante la semana comprendida entre el 22 y el 28 de junio de 2026, en las cuales se congregan masivamente ciudadanos alrededor de diversas actividades culturales, tales como conciertos multitudinarios en el marco de Festival Galeras Rock. Así como celebraciones religiosas, culturales y artísticas en el marco de la conmemoración del Onomástico a Pasto. Las cuales demandan una coordinación efectiva con las autoridades del Ejército de Colombia y la Policía Nacional.

Para la realización de todas estas celebraciones, se hace necesario brindar, como contraprestación a los esfuerzos adicionales desplegados por los integrantes de las mencionadas instituciones, garantías relacionadas con el suministro de raciones alimentarias, así como el apoyo logístico en materia de transporte, que permita asegurar una adecuada presencia institucional en las distintas comunas y corregimientos donde se desarrollan los eventos masivos.

Es importante resaltar que los escenarios anteriormente descritos, en los cuales se desarrollan la celebraciones culturales del Onomástico y las religiosas de Semana Santa, históricamente han concentrado grandes aglomeraciones de personas, tanto en el sector rural como en escenarios emblemáticos de la ciudad de Pasto, tales como la Plaza de Nariño y la Plaza del Carnaval.

Así mismo, el análisis de los hechos delictivos registrados en vigencias anteriores ha permitido establecer que los eventos con alta concentración de público incrementan la ocurrencia de conductas punibles como lesiones personales y hurto a personas, lo cual exige un fortalecimiento de los operativos de seguridad en los puntos de mayor afluencia. En consecuencia, el Municipio de Pasto, en coordinación con las fuerzas del orden que hacen presencia en su jurisdicción,

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE NO. 20254621 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y CORPORACION DE CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS - CORPOCARNAVAL

requiere intensificar las acciones preventivas y operativas en dichas localizaciones críticas.

Por lo anterior, y como contraprestación a la mayor operatividad del personal de la Policía Nacional dispuesto para el cubrimiento de los eventos programados durante el segundo semestre de 2026, se hace necesario compensar dichos esfuerzos mediante el suministro de raciones alimentarias completas, que incluyen refrigerios, almuerzo y cena, así como el apoyo logístico para el transporte de los uniformados en buses, lo cual resulta indispensable para garantizar la continuidad, eficiencia y efectividad del servicio de policía durante el desarrollo de la agenda cultural del municipio.

BALANCE Y PORCENTAJE EJECUCIÓN:

El porcentaje de ejecución a la fecha es del 95%

NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN:

Se hace necesaria la modificación del Convenio No. 20254621, en razón a que durante el primer semestre de la vigencia 2026 se requiere adelantar una coordinación permanente con los organismos de seguridad que hacen presencia en el municipio de Pasto, con ocasión del desarrollo de las actividades culturales, sociales y religiosas programadas. Dichas actividades demandan la ejecución de acciones de seguridad por parte de las fuerzas del orden, las cuales requieren el acompañamiento y la concurrencia constante de la Administración Municipal, resultando indispensable que la logística necesaria para la operación del dispositivo de seguridad incluya el suministro de transporte para el desplazamiento de los uniformados, así como la provisión de alimentación para los miembros de la fuerza pública.

Adicionalmente, la correcta ejecución de los eventos asociados al Carnaval — incluyendo muestras artesanales, exhibiciones patrimoniales como las relacionadas con el Barniz de Pasto (Mopa-Mopa),

4. CONCLUSIÓN:

En virtud de la exposición previa, MARIA MERCEDES FIGUEROA FERNANDEZ – SECRETARIA DE CULTURA, RICARDO JESUS BENAVIDES AYALA – SUBSECRETARIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, SECRETARIA DE GOBIERNO y SILVIA ALEJANDRA PUPIALES ACHICANOY – SECRETARIA DE AGRICULTURA en calidad de supervisores del contrato de asociación N° 20254621, consideran viable y procedente su MODIFICACIÓN No. 02 ADICIÓN EN VALOR así:

ADICIÓN EN VALOR: adicionar VALOR al Contrato por la suma **MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($1.175.000.000)** de los cuales el Municipio de Pasto, aportara la suma de **OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($822.500.000)**, y **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS**

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE NO. 20254621 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y CORPORACION DE CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS - CORPOCARNAVAL

MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($352.500.000), serán aportados por la **CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS-CORPOCARNAVAL.**

PARÁGRAFO ÚNICO. - El valor de la presente adición no excede, el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en S.M.L.V. (Ley 80 de 93, art. 40, parágrafo, inc. 2°).

1. **FORMA DE PAGO MODIFICATORIO** el presente Modificatorio se pagará de la siguiente manera:

- En actas parciales de avance previa entrega de informes de avance y cumplimiento y ejecución, previa revisión y aprobación por parte del supervisor del convenio.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del CONTRATISTA.

2. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: EL MUNICIPIO pagará el valor de la presenta adición con cargo a la disponibilidad presupuestal:

3.

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor	Valor a afectar
2026001793	16/03/2026	2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s / Nivel Central / Con. Obra Pública 5% FONSET / APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y CONTROL VIG. 2026 / GOBIERNOTERRITORIAL / GOBIERNOTERRITORIALFORTALE	$673,193,000	$672.500.000
2026000062	02/01/2026	2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s / Nivel Central / Icld / CENTRAL	$ 150.000.000	$ 150.000.000
TOTAL					$822.500.000

Por lo anterior, otorgo concepto favorable y recomiendo se surtan los trámites necesarios para hacerla efectiva.

Para constancia se firma el 19 de marzo de 2026

MARIA MERCEDES FIGUEROA
SECRETARIA DE CULTURA

RICARDO JESUS BENAVIDES AYALA
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
SECRETARIA DE GOBIERNO

SILVIA ALEJANDRA PUPIALES ACHICA
Secretaria de Agricultura

PRESUPUESTO ADICION No 2

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL	APORTE ALCALDIA	APORTE CORPOCARNAVAL	TOTAL CONVENIO
Apoyo a los organismos de seguridad	refrigerio de la mañana (9:30 am) (bebida caliente o fría en empaque personal, sándwich o hamburguesa) para miembros de policía nacional	15100	$ 10.000	$ 151.000.000	$ 75.500.000	$ 75.500.000	$ 151.000.000
	almuerzo o cena alimentación almuerzo o cena típica de la región (1 sopa o crema, 250 gr de carne, pollo o pescado, 150 gr de arroz blanco, 150 gr de ensalada y jugo de 250 ml) para miembros de la policía nacional	15100	$ 25.000	$ 377.500.000	$ 377.500.000	$ -	$ 377.500.000
	refrigerio de la tarde (4:00 pm) (bebida caliente o fría en empaque personal, sándwich o hamburguesa) para miembros de policía nacional	15100	$ 10.000	$ 151.000.000	$ 75.500.000	$ 75.500.000	$ 151.000.000
	Transporte terrestre 2 vehículos tipo bus disponibles por 24 horas, por día, con capacidad para 50 personas para los miembros de policía nacional por un periodo de 16 días	16	$ 11.500.000	$ 184.000.000	$ 144.000.000	$ 40.000.000	$ 184.000.000
	Contratacion de 75 logísticos para distribucion, cargue,descarge de productos alimenticios, así como acompañamiento en los diferentes actividades logísticas culturales por dos meses	75	$ 1.700.000	$ 127.500.000	$ -	$ 127.500.000	$ 127.500.000
	Alquiler de vehículo tipo furgon mediano con capacidad de 1 tonelada, para transporte de alimentacion dentro de la ciudad, por un periodo de 16 días	30	$ 700.000	$ 21.000.000	$ -	$ 21.000.000	$ 21.000.000
Realización, acompañamiento operacional y logístico de talleres, conversatorios y eventos institucionales en entornos Locales, Regionales y Nacionales que visibilicen y fortalezcan las dinámicas sociales, empresariales, culturales y promocionales de las manifestaciones artísticas reconocidas por la UNESCO como son los Carnavales de Negros y Blancos y técnicas asociadas al Barniz de Pasto "Mopa-Mopa"	ransporte aéreo en rutas nacionales, destinado al traslado de invitados, conferencistas, artistas, personal logístico o delegaciones participantes en las actividades culturales e institucionales. El servicio contempla tiquetes aéreos en clase económica para vuelos nacionales, incluyendo equipaje de mano y equipaje en bodega según las políticas de la aerolínea, discriminado de la siguiente manera: Equipaje de mano talla S, con peso aproximado hasta 10 kg, para ingreso en cabina. Equipaje en bodega talla M, con peso aproximado hasta 23 kg. Equipaje en bodega talla L, con peso aproximado hasta 32 kg. Equipaje especial talla XL, destinado al transporte de elementos adicionales, equipos o materiales requeridos para el desarrollo de las actividades programadas	15	$ 1.200.000	$ 18.000.000	$ 18.000.000	$ -	$ 18.000.000
	Servicio de transporte terrestre interno en rutas urbanasque incluye los 18 corregimientos del Municipio de Pasto, mediante vehículo tipo van de servicio especial con capacidad para doce (12) personas	42	$ 50.000	$ 2.100.000	$ 2.100.000	$ -	$ 2.100.000
	Transporte terrestre ruta Pasto - Bogotá - Pasto mediante vehículo tipo bus de servicio especial con capacidad para cuarenta (40) personas	12	$ 2.500.000	$ 30.000.000	$ 30.000.000	$ -	$ 30.000.000
	Servicio de alojamiento en hotel con cobertura nacional, ubicado preferiblemente en zonas céntricas, estinado a garantizar la estadía de invitados, conferencistas, personal de apoyo o participantes de las actividades programadas El servicio contempla acomodación en habitaciones individual, doble y triple, debidamente dotadas con servicios básicos de hospedaje, incluyendo desayuno tipo americano, conexión a red wifi, baño privado, servicio de aseo y disponibilidad de recepción	14	$ 350.000	$ 4.900.000	$ 4.900.000	$ -	$ 4.900.000
	Servicio de alquiler de recinto ferial o salón de eventos con capacidad para doscientas (200) personas, destinado a la realización de reuniones, encuentros institucionales, actividades culturales, sociales la disponibilidad del espacio debidamente acondicionado, incluyendo mesas y sillas para los asistentes, sistema de sonido básico para el desarrollo de la actividad	12	$ 1.500.000	$ 18.000.000	$ 18.000.000	$ -	$ 18.000.000
	Sistema de sonido profesional compuesto por consola de mezcla, dos (2) cabinas principales de amplificación, dos (2) monitores de retorno, tres (3) micrófonos inalámbricos y base para micrófonos, garantizando cobertura sonora adecuada para el recinto. istema de iluminación escénica compuesto por cuatro (4) luces tipo par LED o similares, con soporte o trípode para ambientación y realce del escenario. Pantalla LED para proyección de contenidos audiovisuales, con estructura de soporte y conexión para reproducción de material visual durante el evento. Pasarela modular para presentaciones, con estructura estable y adecuada para el desarrollo de las actividades artísticas o protocolarias.	10	$ 3.000.000	$ 30.000.000	$ 30.000.000	$ -	$ 30.000.000

	bebida caliente o fría en empaque personal de 12 onzas (café, chocolate, aromática, jugo o gaseosa), acompañada de un alimento tipo sándwich o hamburguesa con peso aproximado entre 120 y 150 gramos, debidamente empacado de manera individual	2200	$ 10.000	$ 22.000.000	$ 22.000.000	$ -	$ 22.000.000
	Presentación de murgas locales para la apertura, ambientación y cierre de la Muestra Artesanal alusiva al Carnaval de Negros y Blancos. Esta actividad contempla la participación de agrupaciones musicales locales conformadas por 10 integrantes cada una, quienes interpretan repertorios tradicionales y populares propios del Carnaval, generando un ambiente festivo, participativo y de identidad cultural durante la apertura, desarrollo y cierre de la muestra artesanal.	10	$ 1.000.000	$ 10.000.000	$ 10.000.000	$ -	$ 10.000.000
	Pendones con estructura tipo araña (roll up) impresos en lona banner a full color, con base metálica portátil – 20 unidades. Flyers o volantes promocionales impresos a full color en papel propalcote o similar – 10.000 unidades. Afiches promocionales impresos a full color en papel de alto gramaje para instalación en espacios públicos e institucionales – 500 unidades. Pasacalles en lona impresos a full color con refuerzos para instalación en puntos estratégicos del municipio – 20 unidades.	Global	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ -	$ 15.000.000
	Presentaciones de Danza FolclóricaPresentaciones de Danza Folclórica Se realizaron dos presentaciones artísticas a cargo de un grupo conformado por 14 bailarines y 2 músicos acompañantes, quienes interpretaron una selección de coreografías folclóricas	10	$ 1.300.000	$ 13.000.000	$ -	$ 13.000.000	$ 13.000.000
				$ 1.175.000.000	$ 822.500.000	$ 352.500.000	$ 1.175.000.000

ITEM GASTOS DE INVERSIÓN	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Aporte Alcaldía de Pasto				$ 822.500.000
Contrapartida Corpocarnaval				**$ 352.500.000**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO				**$ 1.175.000.000**

MARIA MERCEDES FIGUEROA - SECRETARIA DE CULTURA

SILVIA ALEJANDRA PUPIALES ACHICASecretaria de Agricultura

RICARDO JESUS BENAVIDES AYALA - Subsecretario de Justicia y Seguridad

MODIFICACIÓN No 02 ADICIÓN EN VALOR AL CONVENIO 20254621 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y LA CORPORACIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS CORPOCARNAVAL

1. CLASE DE CONTRATO	Convenio de Asociación
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL	San Juan de Pasto, 27 de noviembre de 2025.
3. CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PASTO
4. NIT	891280000-3
5. REPRESENTANTE LEGAL	NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.986.382, en calidad de Alcalde municipal de Pasto.
6. DELEGADO PARA CONTRATAR (DECRETO No 348 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020)	DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE, Identificada con cedula de ciudadanía N° 1.085.247.609 de Pasto, en Calidad de directora DACP.
7. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS	SECRETARÍA DE CULTURA Y GOBIERNO.
8. CONTRATISTA	COORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS CORPOCARNAVAL. REPRESENTANTE LEGAL: JULIO ANDRES JARAMILLO GALLARDO C.C No. 98.397.816 de Pasto
9. NIT O C.C.	830511623-2
10. OBJETO	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre el municipio de pasto y la corporacion del carnaval de negros y blancos para la ejecución del proyecto pre carnaval y carnaval de negros y blancos 2026: desarrollo y promoción de actividades que enaltecen la cultura, los saberes tradicionales y artesanales a través de la participación masiva de la ciudadana. (sec_cultura151)
11. VALOR CONTRATO PRINCIPAL	$ 15.578.641.523,46 M/CT
12. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO PRINCIPAL	El plazo de ejecución del contrato será a partir del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2026.
13. FECHA DE INICIO	03/12/2025
14. FECHA FINALIZACIÓN INICIAL	30/06/2026
15. MODIFICACIÓN No. 01. ADICION DE VALOR	Adicionar el valor de NOVECIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($960.714.285,71) Correspondiente al fortalecimiento de logística de transporte y alimentación de miembros de la fuerza pública posterior al Carnaval de Negros y Blancos

MODIFICACIÓN No 02 ADICIÓN EN VALOR AL CONVENIO 20254621 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y LA CORPORACIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS CORPOCARNAVAL

	Modificar la cláusula novena referente a la Supervisión, e incluir en la misma a la Secretaria de Agricultura.
16. MODIFICACIÓN No. 02. ADICION DE VALOR	Adicionar el valor de **MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($1.175.000.000)**

17. CONSIDERACIONES:

1) Que se suscribió el Convenio de Asociación No. **20254621** el 27 de noviembre de 2025, entre el Municipio de Pasto y la Corporación del Carnaval de Negros y blancos CORPOCARNAVAL, con el objeto "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre el municipio de pasto y la corporación del carnaval de negros y blancos para la ejecución del proyecto pre carnaval y carnaval de negros y blancos 2026: desarrollo y promoción de actividades que enaltecen la cultura, los saberes tradicionales y artesanales a través de la participación masiva de la ciudadana. (sec_cultura151)."

Por el valor de **QUINCE MIL QUNIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS ($ 15.578.641.523,46) MCT.**

Con plazo de ejecución del convenio se estableció desde el día 03 de diciembre de 2025, fecha en la que se suscribió el acta de inicio y hasta el día 30 de junio de 2026.

2) Que se suscribió Adición No. 1 el 2 de enero del 2026. Por el valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS ($ 859.285.709) de los cuales el Municipio de Pasto, aportara la suma de SEISCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($601.499.996) MCT, y DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOSOCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS ($ 257.785.713) MCT, serán aportados por la CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS-CORPOCARNAVAL.

3) Que, mediante oficio de fecha 19 de marzo de 2026, el subsecretario de Justicia y Seguridad de la Secretaría de. Gobierno RICARDO BENAVIDES AYALA solicitó a la Directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública, adelantar una adición en valor al mismo, a fin de llevar a cabo la contraprestación en alimentación y transporte de la fuerza pública en el marco de los eventos culturales y comunitarios correspondientes al primer semestre del 2026.

4) Que el artículo 2° de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado el servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, disponiendo que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, así como para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

5) De conformidad con lo previsto en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, si bien los diferentes organismos estatales ejercen funciones separadas,

deben colaborar armónicamente para la realización de los fines del Estado, en observancia de los principios de economía, coordinación, concurrencia, colaboración y subsidiariedad.

6) En concordancia con dichos principios constitucionales, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 dispone que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el propósito de alcanzar los fines y cometidos estatales y, en consecuencia, prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el adecuado ejercicio de sus funciones.

7) De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales se encuentran facultadas para celebrar los contratos y acuerdos necesarios que, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

8) Así mismo, la Constitución Política consagra en su artículo 70 que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, reconociendo la cultura como fundamento de la nacionalidad y como elemento esencial para el desarrollo integral de la sociedad.

9) Que el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y, en su artículo segundo, establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, señalando que las entidades estatales del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán contratar con este tipo de entidades, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del citado decreto, siempre que el proceso de contratación reúna las siguientes condiciones:

a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o en los planes seccionales de desarrollo, según el nivel de la entidad estatal, mediante los cuales se busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y la promoción de la diversidad étnica colombiana.

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en la que exista una contraprestación directa a favor de la entidad estatal, ni instrucciones precisas impartidas por esta al contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras o servicios requeridos para la estrategia o política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la ofrecida por entidades privadas sin ánimo de lucro, o que, existiendo dicha oferta, la contratación con estas entidades represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y adecuada gestión del riesgo. En los demás

eventos, la entidad estatal deberá aplicar lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

10) La entidad estatal del orden nacional, departamental, distrital o municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los documentos del proceso cómo el proceso de contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo, así como justificar la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

11) En este sentido, la Alcaldía del Municipio de Pasto en su tarea de planeación y la realización de los eventos que hacen parte del acervo cultural del Municipio encuentra la necesidad de apoyarse en la CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS CORPOCARNAVAL, cuyo accionar coincide, con los objetivos misionales de la Alcaldía de Pasto.

12) El Carnaval de Negros y Blancos de San Juan de Pasto constituye un proceso cultural integral, dinámico y de alta complejidad técnica, social y simbólica, reconocido a nivel nacional e internacional como una de las expresiones más representativas del patrimonio cultural inmaterial de Colombia. Su declaratoria como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO no solo resalta su valor festivo y artístico, sino que compromete a las entidades territoriales a garantizar condiciones técnicas, logísticas, administrativas y financieras que permitan su continuidad, salvaguardia y fortalecimiento como patrimonio vivo.

13) El Carnaval de Negros y Blancos de San Juan de Pasto es un proceso cultural integral y de alta complejidad técnica, social y simbólica, declarado Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO, lo que compromete a las entidades territoriales a garantizar su continuidad y salvaguardia. Más que un evento, constituye un sistema cultural articulado que integra oficios tradicionales, saberes ancestrales, prácticas comunitarias y economías culturales, en el que los oficios artesanales cumplen un papel estructural al materializar la memoria colectiva y la identidad del territorio.

14) En este contexto, el Barniz de Pasto – Mopa-Mopa, igualmente inscrito en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO, se erige como uno de los saberes ancestrales más representativos del municipio de Pasto. Este oficio tradicional no solo posee un alto valor estético y simbólico, sino que constituye un proceso técnico especializado que involucra conocimientos sobre la recolección sostenible de materias primas, técnicas manuales de transformación, aplicación artística y conservación de piezas patrimoniales. Su relación con el Carnaval es directa, histórica y funcional: el Barniz de Pasto está presente en la elaboración de carrozas, elementos simbólicos, piezas artísticas, objetos protocolarios y productos artesanales que circulan durante la programación oficial y las actividades complementarias del Carnaval.

15) En este contexto, el Barniz de Pasto – Mopa-Mopa, también inscrito en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO, se erige como uno de los saberes ancestrales más representativos del

municipio de Pasto. Este oficio tradicional no solo posee un alto valor estético y simbólico, sino que constituye un proceso técnico especializado que involucra conocimientos sobre la recolección sostenible de materias primas, técnicas manuales de transformación, aplicación artística y conservación de piezas patrimoniales.

16) La práctica del Barniz de Pasto no solo representa una expresión artesanal de amplio reconocimiento, sino que constituye un medio de transmisión de conocimientos tradicionales, de fortalecimiento de la identidad cultural y de generación de oportunidades económicas para los maestros artesanos y sus familias. En este sentido, su preservación y promoción se articulan directamente con las políticas públicas de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y con las estrategias de fortalecimiento de las economías culturales y creativas del territorio.

17) Para garantizar la adecuada realización, acompañamiento operacional y logístico de los talleres, conversatorios y eventos institucionales en entornos locales, regionales y nacionales que visibilicen y fortalezcan las dinámicas sociales, empresariales, culturales y promocionales de las manifestaciones artísticas reconocidas por la UNESCO —el Carnaval de Negros y Blancos y el Barniz de Pasto Mopa-Mopa— la presente adición contempla un conjunto de actividades e insumos logísticos que responden a necesidades concretas y verificables de ejecución, eventos a realizarse entre el 6 de abril al 12 de abril del 2026.

18) Para ello se requiere el servicio de transporte aéreo en rutas nacionales para el traslado de invitados, conferencistas, artistas, personal logístico y delegaciones participantes en las actividades de circulación y visibilización cultural, servicio que contempla tiquetes, para garantizar la movilización de los participantes y los materiales requeridos. En segundo lugar, se prevé la prestación de transporte terrestre interno en rutas urbanas que incluyen los dieciocho (18) corregimientos del Municipio de Pasto, m con el fin de garantizar la presencia institucional y artesanal en todos los territorios del municipio. Así mismo, se contempla el servicio de transporte terrestre en para el desplazamiento de delegaciones culturales y artesanos a escenarios nacionales de promoción y circulación del patrimonio cultural.

19) De igual manera, la adición incorpora el servicio de alojamiento en hoteles con cobertura nacional, ubicados preferiblemente en zonas céntricas, para garantizar la estadía de invitados, conferencistas y personal de apoyo que participen en las actividades programadas para la realización de los eventos, conversatorios y encuentros institucionales. Para lo cual también se prevé el alquiler de recintos feriales o salones de eventos con capacidad para doscientas (200) personas, dotados con mesas, sillas y sistema de sonido básico, en los cuales se llevarán a cabo las actividades de promoción, circulación e intercambio cultural asociadas al Carnaval y al Barniz de Pasto. Por último, se requiere garantizar la atención de los participantes durante los eventos, se incluye el suministro de refrigerios

MODIFICACIÓN No 02 ADICIÓN EN VALOR AL CONVENIO 20254621 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y LA CORPORACIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS CORPOCARNAVAL

20) Así mismo, en materia de animación y ambientación cultural, la adición prevé la contratación de presentaciones de murgas locales conformadas por diez (10) integrantes cada una, que interpretarán repertorios tradicionales del Carnaval durante la apertura, el desarrollo y el cierre de las muestras artesanales y eventos de promoción del Barniz de Pasto, generando un ambiente festivo, participativo y de identidad cultural. Requiriéndose de la misma manera presentaciones de danza folclórica.

21) Finalmente, para garantizar la adecuada difusión y visibilizarían de las actividades programadas, la adición incluye la producción de material de divulgación compuesto por pendones con estructura tipo araña impresos a full color, flyers o volantes promocionales, afiches para instalación en espacios públicos e institucionales, y pasacalles en lona impresos a full color para instalación en puntos estratégicos del municipio.

22) En ese mismo contexto, es preciso señalar que la Secretaría de Gobierno, en coordinación permanente con los organismos de seguridad, procura a lo largo del año garantizar la seguridad en eventos que congregan grandes aglomeraciones de personas, para lo cual se hace necesario el refuerzo de las condiciones de seguridad mediante una mayor presencia de uniformados de la Policía Nacional y del Ejército de Colombia. Las festividades programadas durante el primer semestre de 2026 cuentan con reconocimiento regional y, en algunos casos, relevancia nacional, y corresponden a actividades y celebraciones multitudinarias, como son los actos religiosos que se desarrollan en el marco de la Semana Santa y los eventos culturales y conciertos programados durante la conmemoración del Onomástico de Pasto.

23) Por tal razón, se viabilizó el proyecto denominado "Apoyo a los Organismos de Seguridad y Control – Vigencia 2026 del Municipio de Pasto", el cual fue radicado bajo el número 202500000036320 ante la Oficina de Gestión y Planeación Institucional, con el propósito de prevenir y atender actuaciones delictivas y comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana derivados, principalmente, del alto consumo de bebidas embriagantes y de actos de intolerancia en el desarrollo de eventos multitudinarios, tales como conciertos, actividades culturales y celebraciones religiosas. En ese sentido, y con el fin de atender las actividades programadas durante el primer semestre de 2026, se relacionan a continuación los eventos y las fechas previstas para su realización.

24) En primer lugar, se debe manifestar la importancia de los eventos culturales y religiosos previstos para desarrollarse en el marco de la Semana Santa, comprendidos entre el domingo 29 de marzo y el domingo 5 de abril de 2026, los cuales tienen como principal punto de atención la denominada Senda de la Fe, pero que se extienden a eventos durante toda la semana consistentes en celebraciones religiosos en comunas y corregimientos de la ciudad de Pasto, peregrinaciones en los sectores rurales del municipio, así como procesiones durante diversos días de la semana. Los anteriores eventos descritos conllevan importantes aglomeraciones de personas, que requieren el fortalecimiento de distintos lugares tanto del perímetro urbano de la ciudad de Pasto, cómo en el sector rural del mismo.

MODIFICACIÓN No 02 ADICIÓN EN VALOR AL CONVENIO 20254621 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y LA CORPORACIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS CORPOCARNAVAL

25) En razón a ello, la Alcaldía Municipal de Pasto requiere articular acciones con las instituciones de seguridad del Estado, a fin de prevenir y atender posibles acciones delictivas en las inmediaciones de los lugares donde se desarrollan dichas actividades.

26) De igual forma, las celebraciones en el marco del Onomástico de San Juan de Pasto, a realizarse durante la semana comprendida entre el 22 y el 28 de junio de 2026, en las cuales se congregan masivamente ciudadanos alrededor de diversas actividades culturales, tales como conciertos multitudinarios en el marco de Festival Galeras Rock. Así como celebraciones religiosas, culturales y artísticas en el marco de la conmemoración del Onomástico a Pasto. Las cuales demandan una coordinación efectiva con las autoridades del Ejército de Colombia y la Policía Nacional.

27) Para la realización de todas estas celebraciones, se hace necesario brindar, como contraprestación a los esfuerzos adicionales desplegados por los integrantes de las mencionadas instituciones, garantías relacionadas con el suministro de raciones alimentarias, así como el apoyo logístico en materia de transporte, que permita asegurar una adecuada presencia institucional en las distintas comunas y corregimientos donde se desarrollan los eventos masivos.

28) Es importante resaltar que los escenarios anteriormente descritos, en los cuales se desarrollan la celebraciones culturales del Onomástico y las religiosas de Semana Santa, históricamente han concentrado grandes aglomeraciones de personas, tanto en el sector rural como en escenarios emblemáticos de la ciudad de Pasto, tales como la Plaza de Nariño y la Plaza del Carnaval.

29) Así mismo, el análisis de los hechos delictivos registrados en vigencias anteriores ha permitido establecer que los eventos con alta concentración de público incrementan la ocurrencia de conductas punibles como lesiones personales y hurto a personas, lo cual exige un fortalecimiento de los operativos de seguridad en los puntos de mayor afluencia. En consecuencia, el Municipio de Pasto, en coordinación con las fuerzas del orden que hacen presencia en su jurisdicción, requiere intensificar las acciones preventivas y operativas en dichas localizaciones críticas.

30) Por lo anterior, y como contraprestación a la mayor operatividad del personal de la Policía Nacional dispuesto para el cubrimiento de los eventos programados durante el segundo semestre de 2026, se hace necesario compensar dichos esfuerzos mediante el suministro de raciones alimentarias completas, que incluyen refrigerios, almuerzo y cena, así como el apoyo logístico para el transporte de los uniformados en buses, lo cual resulta indispensable para garantizar la continuidad, eficiencia y efectividad del servicio de policía durante el desarrollo de la agenda cultural del municipio.

31) En este orden de ideas y en aras de ejecutar la propuesta se hace necesario solicitar Adición No. 2 en valor, al convenio No **20254621** ya que el valor de la adición no excede, el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, de conformidad con el inc. 2° del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

MODIFICACIÓN No 02 ADICIÓN EN VALOR AL CONVENIO 20254621 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y LA CORPORACIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS CORPOCARNAVAL

32) Que, en virtud de lo anterior, los supervisores encuentra viable se realice MODIFICACION 02 adición **en valor** al convenio referido, así: valor por la suma de adicionar VALOR al Contrato por la suma **MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($1.175.000.000)** de los cuales el Municipio de Pasto, aportara la suma de **OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($822.500.000)**, y **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($352.500.000),** serán aportados por la **CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS-CORPOCARNAVAL..** cifra certificada por su revisor fiscal, según el presupuesto anexo.

a) Que la adición solicitada se encuentra respaldada en el/los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor	Valor a afectar
2026001793	16/03/2026	2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s / Nivel Central / Con. Obra Pública 5% FONSET / APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y CONTROL VIG. 2026 / GOBIERNOTERRITORIAL / GOBIERNOTERRITORIALFORTALE	$673,193,000	$672.500.000
2026000062	02/01/2026	2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s / Nivel Central / Icld / CENTRAL	$ 150.000.000	$ 150.000.000
TOTAL					$822.500.000

Que CORPOCARNAVAL aportara la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 352.500.000)**, respaldada por el certificado de contrapartida suscrita por el revisor fiscal.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y que el Convenio No. **20254621,** está vigente y se encuentra en etapa normal de ejecución y que las solicitudes no sobrepasan las estipulaciones en los montos permitidos por la Ley 80 de 1993 (art. 40, parágrafo inc.2), es procedente realizar la ADICIÓN No. 02 al Contrato No. **20254621**, la cual se regirá bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - VALOR. adicionar VALOR al Contrato por la suma **MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($1.175.000.000)** de los cuales el Municipio de Pasto, aportara la suma de **OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($822.500.000)**, y **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($352.500.000),** serán aportados por la **CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS-CORPOCARNAVAL.**

MODIFICACIÓN No 02 ADICIÓN EN VALOR AL CONVENIO 20254621 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y LA CORPORACIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS CORPOCARNAVAL

PARÁGRAFO ÚNICO.- El valor de la presente adición no excede, el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en S.M.L.V. (Ley 80 de 93, art. 40, parágrafo, inc. 2°).
CLAUSULA SEGUNDA. - FORMA DE PAGO MODIFICATORIO ADICION: El municipio de Pasto desembolsará la suma de **OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($822.500.000),** correspondientes a la presente adición los cuales serán cancelados de la siguiente manera: Mediante actas parciales previa presentación, aprobación y entrega de los informes correspondientes debidamente aprobados por la Supervisión, Adicionalmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos y parafiscales a que haya lugar. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del CONTRATISTA.
CLÁUSULA TERCERA. - GARANTÍA**:** EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas originales, adicionándolas proporcionalmente al valor pactado en la presente adición, respecto de los riesgos amparados inicialmente en el contrato.
CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificados por el presente acuerdo, permanecen vigentes.
CLAUSULA QUINTA. - **PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**: La presente MODIFICACIÓN se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución requiere de la expedición del correspondiente registro de compromiso presupuestal. Para su legalización se requiere del anexo de este documento y sus soportes al contrato principal por parte del Departamento Administrativo de Contratación Pública.
LAS PARTES manifiestan que aceptan en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.
Para constancia se firma la presente MODIFICACIÒN en San Juan de Pasto a los 27 días del mes marzo de 2026

Por el Municipio de Pasto: Delegado para contratar	DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE Director DACP
Por EL CONTRATISTA que acepta las condiciones pactadas:	JULIO ANDRES JARAMILLO GALLARDO Representante legal COORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS CORPOCARNAVAL
Revisó DACP:	
Proyectó:	Javier Mauricio Salcedo Rodríguez – Abogado Secretaría de Gobierno